



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1691888
EXP.	144.0071

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de enero del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 001-2023, de fecha 05 de enero del 2024, el punto de agenda: "Tratamiento del DICTAMEN N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT "Apruébese el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana – CORESEC 2024-2027", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley Ut supra establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, asimismo el artículo 38° de acotada Ley, precisa que, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales. Y en su artículo 39° señala que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante el ACTA DE VALIDACION DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, de fecha 02 de octubre del 2023, los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana se reunieron en las instalaciones del auditorio del Gobierno Regional Tumbes, para dar conformidad a la validación de la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la región Tumbes correspondiente al periodo 2024-2027 del CORESEC;

Que, mediante el INFORME N° 119-2023/GOB. REG. TUMBES-CORESEC-ST, de fecha 08 de noviembre de 2023, el responsable de Secretaria Técnica CORESEC – TUMBES – Lic. Adm. Arístides Zárate Cornejo, alcanzo al Ing. Segismundo Cruces Ordinola el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – PARSC. 2024-2027, para su visación, asimismo, sea cerivado al Consejo Regional de Tumbes y sea aprobado mediante Ordenanza Regional. Asimismo, en la parte final de mencionado Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, se consigna lo siguiente: *“Una vez leído y revisado el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la región Tumbes, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, los integrantes del CORESEC corroboran, mediante la matriz de corroboración de los PARSC, sus contenidos. Posteriormente, el CORESEC por (unanimidad o mayoría) valida la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la región Tumbes, el cual deberá ser remitido al Consejo Regional de la Región Tumbes, para que sea aprobado mediante Ordenanza Regional, de conformidad con lo previsto en los artículos 37° inciso a) y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El mismo que es firmado en señal de conformidad por los siguientes miembros:*

ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA Gobernador Regional	-	Presidente
GRAL. PNP JAVIER MANUEL GONZALES NOVOA Jefe del Frente Policial Tumbes	-	Miembro
ABOG. JULIO CESAR FLORES NATHALS Prefecto Regional	-	Miembro
DRA. ITALIA CARMEN CESTI SALDARRIAGA Dirección Regional de Educación Tumbes	-	Miembro
DR. JOSÉ ANTONIO TORRES YNFANTE Dirección Regional de Salud	-	Miembro
DRA. GISELA XIOXINARA GUEVARA Presidente de la Corte Superior	-	Miembro
SR. EDILBERTO TIBURCIO CÓRDOVA Presidente de la Federación Regional de Rondas Campesinas Urbanas y Comunes Tumbesinas	-	Miembro



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

LIC. HILDEBRANDO ANTÓN NAVARRO Alcalde Provincial	-	Miembro
SR. JAIME YACILA BOULANGGER Alcalde Provincial	-	Miembro
SRA. KELLY MARIBEL PEÑA VIVAS Coordinadora Regional Juntas Vecinales Tumbes	-	Miembro
SR. CHRISTIAN AGUAYO INFANTE Alcalde Provincial	-	Miembro
DR. CARLOS JAVIER ALVARES RODRÍGUEZ Fiscal Superior – Ministerio Publico Junta de Fiscales Superiores de Tumbes	-	Miembro

Que, mediante el OFICIO Nº 627-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola, alcanzo al Consejero Delegado – Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – PARSC/2024-2027, debidamente visado, a fin de que sea APROBADO por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante el OFICIO Nº 043-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-PCOPPAT, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Consejero Regional – Ing. Boris Regino Pardo Vínces, solicito al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. José Manuel Suarez Maza, Opinión Legal precisando si es procedente o no la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – PARSC/2024-2027;

Que, mediante el OFICIO Nº 076-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. José Manuel Suarez Maza, solicito al Consejero Regional – Ing. Boris Regino Pardo Vínces, se remita el expediente administrativo al responsable de la Secretaria Técnica CORESEC – Tumbes, para un mayor sustento técnico respecto a la justificación de la necesidad de implementar el PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – PARSC 2024-2027, asimismo, se proceda a la realización de una revisión de su ortografía y su contenido del citado plan;

Que, mediante OFICIO Nº 044-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-BRPV-PCPPyAT, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Consejero Regional – Ing. Boris Regino Pardo Vínces, remite al responsable de Secretaria Técnica – CORESEC – Tumbes – Lic. Adm. Aristides Zarate Cornejo, expediente administrativo del PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – PARSC 2024-2027, para un mayor sustento técnico respecto a la justificación de la necesidad de su implementación;

Que, a través del OFICIO Nº 031-2023/GRT-CORESEC TUMBES-P, de fecha 19 de diciembre del 2023, el responsable de la Secretaria Técnica – CORESEC



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

– Tumbes – Lic. Adm. Aristides Zarate Cornejo, remite al Consejero Regional – Ing. Boris Regino Pardo Vinces, el EXPEDIENTE SUBSANADO del PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – PARSC 2024-2027, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el OFICIO Nº 045-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-PCOPPyAT, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Consejero Regional – Ing. Boris Regino Pardo Vinces, solicito al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. José Manuel Suarez Maza, Opinión Legal precisando si es procedente o no la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – PARSC/2024-2027;

Que, mediante el INFORME Nº 1057-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. José Manuel Suarez Maza, alcanza al Consejero Regional – Ing. Boris Regino Pardo Vinces, el informe legal sobre la aprobación del PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – PARSC 2024-2027, en el cual OPINA:

PRIMERO. - Que, ES VIABLE la aprobación del proyecto del PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA-CORESEC 2024-2027, a través del respectivo Acuerdo de Consejo Regional, remitido por el Responsable de Secretaría Técnica a través del INFORME Nº 119-2023/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-ST, asimismo en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe.

SEGUNDO. - RECOMIENDO, que el expediente administrativo sea remitido al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad que proceda de conformidad a sus atribuciones y competencias, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo, en virtud a los instrumentos normativos internos del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante ACTA DE SESION DE COMISION 01-2024, de fecha 03 de enero del 2024, los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional Nº 0144-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD; se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Regional, para evaluar el expediente administrativo del PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – PARSC 2024-2027; en dicha reunión se acordó por unanimidad la elaboración del Dictamen correspondiente, el mismo que debe ser tratado en una próxima sesión de Consejo Regional para su aprobación mediante el Acuerdo Regional y la emisión de la Ordenanza Regional respectiva;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el DICTAMEN N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, sobre “APRUÉBESE EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – CORESEC 2024-2027”, elaborado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el que recomendaron al Pleno de Consejo Regional de Tumbes, se apruebe citado Plan mediante Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EMÍTASE** la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL